



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 23 /2024**

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 1579/2024

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organización y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA NVR

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 17/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 2, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 3/4, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 7, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 2 de mayo de 2024, donde consta un costo estimado de pesos treinta millones ciento treinta y nueve mil doscientos (\$30.139.200,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses treinta y tres mil seiscientos (US\$ 33.600,00), conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a esa fecha y que asciende a la suma de pesos ochocientos noventa y siete (\$897,00) por cada dólar estadounidense.

Que a fs. 11, el Departamento de Presupuesto informó que se están realizando gestiones tendientes a ampliar el presupuesto vigente y/o a la espera de actuaciones que están en trámite y puedan liberar los créditos necesarios para financiar el gasto que por aquí tramita.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 14/20 y 22).

Que a fs. 32/34, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.705).

Que a fs. 35/43, luce la Resolución ADM N° 130/24, de fecha 21 de mayo de 2024, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cinco (5) firmas (v. fs. 44/48). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 49), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 50) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 51). Se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 52) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 53/55).

Que a fs. 67, luce el Acta de Apertura N° 28/2024 de la Licitación Pública N° 17/2024, de fecha 12 de junio de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

**Oferta N°1:** WALTER LEONARDO ALSINA (CUIT N° 20-23023218-1). Monto total de la Oferta: DÓLARES VEINTE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (U\$S 20.300,00), considerando la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.

**Oferta N°2:** SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT N° 30-70773845-2). Monto total de la Oferta: PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 27.639.920,00).

**Oferta N°3:** SUTEL S.R.L. (CUIT N° 30-70783556-3). Monto total de la Oferta: DÓLARES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 48/100 100 (\$ 32.666,48).

**Oferta N°4:** GRUPO NUCLEO S.A. (CUIT N° 30-70933244-5) Monto total de la Oferta: DÓLARES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (U\$S 18.928,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 69/153.

Que a fojas 163/164 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario solicitar subsanación alguna.

-III-

En punto al análisis *formal* de las ofertas propiamente dichas, fue necesario requerir:

- 1) a la Oferta N° 2 – SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.- y a la Oferta N°3 -SUTEL S.R.L., que REMITAN el archivo en formato digital correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada (v. fs. 169/170). Ello, para la correcta corroboración de su firma digital. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 176/177 -oferta N°2- y fs. 172/174 -oferta N°3-)
- 2) A la Oferta N°4 -GRUPO NUCLEO S.A.- que (v. fs. 171):
  - o PRESENTE: un nuevo pagaré en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, el cual se encuentre constituido en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 13: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS; indicando como lugar de pago: “Av. de Mayo 760 (C.A.B.A.)”, el mismo deberá remitirse, dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la presente, a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, Perú 143, piso 13 (C.A.B.A.). Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 179/184).
  - o ACLARE: respecto de lo indicado en su oferta “Mantenimiento de oferta: 30 días corridos” si debe entenderse como en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por lo tanto: “...treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un plazo máximo de un (1) año contado desde el día de Apertura de Ofertas...”. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 178).
  - o ACLARE: respecto de lo indicado en su oferta “Forma de pago: 20 días hábiles”, si debe entenderse como en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por lo tanto: “A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo de veinte (20) días hábiles para cumplir la gestión de pago...”. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 178).



Luego, en orden al análisis *técnico* de las Ofertas, esta Comisión Evaluadora requirió el Informe Técnico respectivo a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías (v. fs. 185), el que arrojó que la totalidad de las ofertas cumplen técnicamente con lo solicitado en el pliego (v. fs. 188).

Por último, en punto al análisis *económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

Respecto a este aspecto, debe recordarse que el análisis económico de las ofertas, en aquellos procedimientos como el presente, en el que las cotizaciones deben ser “en moneda nacional o en dólares estadounidenses” (v. art. 8 del PBCP), “a efectos de comparar las cotizaciones entre sí, el valor de las ofertas económicas expresadas en MONEDA EXTRANJERA se calculará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha [de] apertura” (v. art. 18 del PBCP).

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En primer lugar, respecto al art. 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – presentación de la oferta foliada-, fue parcialmente cumplido por la Oferta N°2 y N°4 e incumplido en su totalidad por la Oferta N°3; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En segundo lugar, el requisito del art. 7.3 -presentación de la oferta firmada-, fue parcialmente cumplido por la Oferta N°2, la que no se encontraba firmada en las fojas 109/112; lo que no constituye materia de observación, puesto que se trata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta con formato digital, la que, en todo caso, recibe validación de la firma digital a través de la remisión del archivo PDF.

En tercer lugar, lo estipulado en el art. 7.5 y 8 -cotización-, el Cuadro Comparativo de Ofertas indicó que la Oferta N°1 “indica un total en números que difiere del total señalado en letras”, todo lo cual se resuelve conforme lo establecido en el art. 8 del Pliego, según el cual, en caso de “errores de cotización”, “si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado”.

En cuarto lugar, la presentación del Pliego requerida por el art. 7.7, fue cumplido parcialmente por la Oferta N°2; esta Comisión no consideró necesario requerir su presentación completa, dado que, por un lado, a fs. 66 la Sección Gestión de Contrataciones había agregado oportunamente la Constancia de Descarga del Pliego Correspondiente, junto a la Circular Aclaratoria/modificatoria, y, además la firma presentó la Planilla I completa y suscripta por el representante de la persona jurídica del oferente, en la que, entre otras manifestaciones en carácter de Declaración jurada, la firma declara el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas (v. fs. 98).

Por último, el Cuadro observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales las ofertas no se han manifestado: “plazo de mantenimiento de la oferta”, “plazo de entrega”, “Lugar y forma de entrega”; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los “efectos de la presentación de

la oferta”, que establece que “[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación”; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”. Así, salvo manifestación expresa en contrario, el plazo de mantenimiento de la oferta se rige por el art. 10 del Pliego, el plazo de entrega es el establecido en el Punto 2 de las Características de la Contratación y el Lugar y forma de entrega, en el punto 3 del mismo apartado.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “Evaluación de las ofertas” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024:

- I. ADJUDICAR a la Oferta N° 4 -GRUPO NÚCLEO S.A.- el Renglón N° 1 (único), por un total de DÓLARES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (US\$ 18.928,00).
- II. CONSIDERAR en Orden de mérito:

Renglón N°1 (ÚNICO)

1	GRUPO NUCLEO S.A.	US\$ 18.928,00.-
2	WALTER LEONARDO ALSINA	US\$ 20.300,00.-
3	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.	\$ 27.639.920,00.-
4	SUTEL S.R.L.	US\$ 32.666,48.-

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 10 de Julio de 2024.-

  
Abog. M. Soledad Ramati  
Procuración General de la Nación

  
Carlos De Francesco  
Procuración General de la Nación

VALLÉS  
Santiago Raúl

Firmado digitalmente por  
VALLÉS Santiago Raúl  
Fecha: 2024.07.10  
11:10:11 -03'00'

